



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 666 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 12 AGO. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 312-2015-GR APURÍMAC/GR. de fecha 07 de Agosto del 2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 13/01/2015, artículo segundo, se designó a partir de la fecha, al Señor Bach. Paul Alfredo Bardales Enriquez, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 16/03/2015, artículo primero, se designó a los "Comités Especiales Permanentes para procesos de selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio fiscal 2015", entre ellos: "El Comité Especial Permanente para Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva (ADS) y Adjudicación de Menor Cuantía (AMC)", designando como Miembro Suplente - Presidente: Ing. Paul Alfredo Bardales Enriquez;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 07/08/2015, mediante Memorándum N° 312-2015-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, modificando la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 13/01/2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 16/03/2015, debiendo de quedar establecido en mencionadas resoluciones, Señor Paul Alfredo Bardales Enriquez y quedar subsistentes los demás términos de las mismas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 13/01/2015, debiendo de quedar redactado de la siguiente manera:

"(...) **DESIGNAR**, al Señor Paul Alfredo Bardales Enriquez, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac (...). **Debiendo quedar inalterable los demás extremos de mencionada resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 16/03/2015, debiendo de quedar redactado de la siguiente manera:

"(...) Comité Especial Permanente para Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva (ADS) y Adjudicación de Menor Cuantía (AMC)

Miembros Suplentes:

Presidente: Señor Paul Alfredo Bardales Enriquez (...). **Debiendo quedar inalterable los demás extremos de mencionada resolución.**

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ.